

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS / CONSULTORÍAS / ARRENDAMIENTO DE LOCAL"

Área Usuaría	Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación
Meta Presupuestaria:	65 GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y TELECOMUNICACIONES
Actividad del POI:	AOI00170600071:GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y TELECOMUNICACIONES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de provisión, configuración y puesta en operación de un servidor en la nube para el sistema de matrículas institucional.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio es implementar un servidor en la nube debidamente configurado y asegurado, que permita el alojamiento, publicación y operación continua del sistema de matrículas institucional, garantizando su disponibilidad, estabilidad, rendimiento y acceso externo, así como el adecuado funcionamiento de la base de datos y los servicios asociados, especialmente durante los periodos de alta concurrencia de usuarios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad asegurar la continuidad y calidad del proceso de matrícula institucional, mediante la provisión de una infraestructura tecnológica adecuada que soporte de manera eficiente la demanda simultánea de estudiantes y personal administrativo.

Asimismo, contribuye a la modernización de la gestión académica, a la prevención de incidentes tecnológicos durante procesos críticos, y al uso eficiente de los recursos públicos, alineándose con los principios de eficiencia, continuidad del servicio educativo y transformación digital en el sector público.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la provisión, configuración y puesta en operación de un servidor en la nube para el alojamiento del sistema de matrículas institucional, el cual deberá ejecutarse sobre un entorno Linux con servidor web Apache y base de datos PostgreSQL, asegurando su correcta publicación, accesibilidad externa y condiciones mínimas de seguridad.



4.1. Descripción, características y cantidades

Ítem	Componente	Especificación requerida
1	Tipo de servicio	Servidor en la nube (Máquina Virtual – IaaS/VPS)
2	Sistema Operativo	Linux (Ubuntu Server, Rocky Linux, AlmaLinux o equivalente)
3	vCPU	Mínimo 4 vCPU dedicados
4	Memoria RAM	Mínimo 16 GB de RAM
5	Almacenamiento principal	Mínimo 200 GB en discos SSD o NVMe
6	Base de datos	PostgreSQL
7	Servidor web	Apache HTTP Server
8	Dirección IP	Una (01) IP pública fija
9	Acceso administrativo	Acceso remoto seguro mediante SSH
10	Publicación del sistema	Preconfiguración del entorno para publicación del sistema de matrículas
11	Escalabilidad	Posibilidad de ampliación de CPU, RAM y almacenamiento
12	Seguridad básica	Configuración de firewall a nivel de sistema y red
13	Certificado de seguridad	Implementación de certificado SSL (HTTPS)
14	Respaldos	Configuración de backups de base de datos y sistema
15	Disponibilidad	Alta disponibilidad durante el proceso de matrícula

Ítem	Puerto	Protocolo	Uso
1	22	TCP	Acceso administrativo SSH
2	80	TCP	Acceso web HTTP
3	443	TCP	Acceso web seguro HTTPS
4	8080	TCP	Servicios web / aplicaciones internas
5	5444	TCP	Servicios complementarios del sistema
6	6379	TCP	Servicio de caché / mensajería (ej. Redis)

4.2. Recursos

No aplica

4.3. Requisitos legales

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2025-UNM “Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Ocho Unidades Impositivas Tributarias a Realizarse en el Pliego 561: Universidad Nacional de Música”.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

5.1. Plazo

Plazo de cinco (5) días calendarios de realización del servicio para la entrega de su instalación, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.



Nivel de Avance	Plazo de realización del Servicio	Informe
Informe de implementación	Hasta los 5 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Informe de implementación del servicio

Una vez terminado la implementación del software en el servidor dedicado, el CONTRATISTA tendrá un plazo de 5 días para la presentación de un Informe Final con la configuración implementada, indicando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas.

Toda la documentación proporcionada por el CONTRATISTA deberá suministrarse en formato digital enviado al correo de jpchalan@unm.edu.pe.

5.2.Lugar de ejecución del servicio

Modalidad Presencial y/o virtual, en Jirón Carabaya 421 – Cercado de Lima.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT)
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

6.2.Condiciones Particulares

Experiencia del Postor

- Persona natural o jurídica deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 20 000.00 (veinte mil y 00/100 soles) y/o tres (03) servicios por la atención de implementación en nube, implementación de máquinas virtuales en nube o similar (hosting o VPS), implementación de virtualización y/o licencias de virtualización similares del presente requerimiento, con una antigüedad de dos (02) años anterior a la fecha de la presentación de la oferta.

- Recursos.** No aplica.
- Perfil del proveedor.**
- Perfil del personal adicional.**

7. OBLIGACIONES

7.1.Obligaciones del contratista

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo



responder por la ejecución de la prestación.

7.2.Obligaciones de la entidad

La entidad se compromete a brindar las facilidades de acceso al tenant para el cumplimiento del servicio. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la gestión de pagos y la emisión de la conformidad correspondiente.

8. PAGOS Y ADELANTOS

El pago se realizará en Una Armada, previa conformidad de la UTIC.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Para la conformidad del servicio estará a cargo del responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación luego de la aprobación de la conformidad de las pruebas realizadas e informes entregados.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada para el cumplimiento el presente servicio.

El proveedor es responsable de la custodia de la información de la UNM que se le entreguen para el cumplimiento de su prestación.

Los documentos elaborados como consecuencia de la prestación del presente servicio serán de propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Música, quien es la única autorizada para permitir su difusión, reproducción o reserva.

Indicar la confidencialidad y tipo de reserva requerida en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

12. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

14. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Universidad Nacional de Música.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional de Música pueda accionar.

15. OTROS (opcional)

No aplica



16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad podrá resolver de forma total o parcial la orden de servicio o contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la Entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver la orden de servicio o el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, la Entidad también podrá resolver la orden de servicio o contrato cuando el contratista no cumpla con alguna de las “características del servicio” señaladas en el numeral 5 o con el “plazo de ejecución del servicio” establecido en el numeral 8 del presente documento, comunicando al contratista su decisión de resolver de pleno derecho el vínculo contractual, valiéndose de la presente cláusula resolutoria, conforme al Art. 1430° del Código Civil.

17. ADICIONALES Y REDUCCIONES

La Unidad de Abastecimiento puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, orden de compra u orden de servicio, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria y el requerimiento correspondiente. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, cotizaciones, orden de compra u orden de servicio; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, orden de compra u orden de servicio. Los adicionales y/o reducciones requerirán opinión previa del área usuaria.

El monto del contrato, orden de compra u orden de servicio actualizado no debe superar las ocho Unidades Impositivas Tributarias.

La Unidad de Abastecimiento autoriza las prestaciones adicionales con la suscripción de la orden de compra o servicio correspondiente del adicional y la notificación correspondiente al contratista a través de comunicación escrita. En el caso de reducciones bastará la comunicación de la decisión por escrito de la Unidad de Abastecimiento al contratista, debiendo realizarse adicionalmente la rebaja de compromiso anual y mensual en el SIAF y SIGA.



Jean Pierre Chalán Castro de Cavalcanti

Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación
Universidad Nacional de Música